

Expediente: 322/22
Carátula: ROBLES OSVALDO ENRIQUE Y OTROS C/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 07/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27181856837 - RIVERO, NORMA DEL VALLE-ACTOR
27181856837 - ROBLES, OSVALDO ENRIQUE-ACTOR
27143585153 - LESNIK, JAVIER MARCELO-DEMANDADO
20224143207 - LESNIK, CLAUDIA CRISTINA-DEMANDADO
27181856837 - LEDESMA, DARDO RENE-ACTOR
20301176342 - PARIS, DALILA ANA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20301176342 - PARIS, ANA BEATRIZ-REPRESENTANTE LEGAL
20301176342 - PARIS, SAMUEL ANIBAL-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - ILUMINACION EL FAROL S.R.L., -DEMANDADO
30716271648409 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 322/22



H105015447252

JUICIO: ROBLES OSVALDO ENRIQUE Y OTROS c/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 322/22. Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

A la presentación efectuada en fecha por la letrada María Alejandra Jerez, en representación de los actores:

En atención a las constancias y a lo solicitado, previo a fijar fecha de audiencia de conciliación deberá acreditarse el pago de la movilidad correspondiente para notificar oportunamente a los demandados y herederos.

Asimismo, hago saber que la futura notificación de audiencia de conciliación que se curse en el teléfono de los actores Robles Osvaldo (3813157751), Ledesma Dardo Rene (3813376813) y Rivero Norma del Valle (3814625964) tendrá plena validez por aplicación de los principios de concentración y economía procesal, y de lo dispuesto por los arts. 13 CPL y 20 LCT. 322/22 MGP

Actuación firmada en fecha 06/12/2024

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.